



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244 -2014/MPHy

Caraz, 28 MAYO 2014

VISTO: el Informe N°163-2014-MPHY/07.30, de fecha 21 de mayo del 2014;

y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°163-2014-MPHY/07.30, de fecha 21 de mayo del 2014; el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, CPC Pedro Garay Gonzales, solicita asignación de fondo por encargo por la suma de S/.1,785.00 (Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), para sufragar gastos y dar cumplimiento al convenio de Fortalecimiento del Funcionamiento de la Casa Materna del Hospital "San Juan de Dios de Caraz" denominado "HOGAR FELIZ".

Que, mediante el Visto de fecha 22 de mayo del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal debiéndose afectar a la Secuencia Funcional 0220, Rubro 18, Tipo Recurso 13-PI;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la asignación de recurso por encargo hasta por la suma de S/.1,785.00 (Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), para sufragar gastos y dar cumplimiento al convenio de Fortalecimiento del Funcionamiento de la Casa Materna del Hospital "San Juan de Dios de Caraz" denominado "HOGAR FELIZ", debiéndose afectar a la Secuencia Funcional 0220, Rubro 18, Tipo Recurso 13.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Profesor Vidal Felix Jamanca Cueva, Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, responsable del manejo de la referida asignación por encargo; precisando que cuyo recurso servirá exclusivamente para los fines



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

descritos por el Artículo precedente, quien deberá hacer la rendición de cuenta documentada y oportunamente de acuerdo a la directiva pertinente;

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



Dr. Fidel Broccano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL